

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

Girardota, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado:	05308-31-10-001-2023-00123-00
Proceso:	EJECUTIVO POR HONORARIOS
Demandante:	JESÚS GABRIEL AGUDELO SÁNCHEZ
Demandado:	YAMID ALEXANDER ÁLVAREZ SUAREZ
Interlocutorio	573 de 2023
Asunto:	Libra mandamiento de pago.

En atención a lo solicitado por **JESÚS GABRIEL AGUDELO SÁNCHEZ**, a nombre propio y como abogado, tendiente al pago por la vía ejecutiva de los Honorarios fijados dentro del proceso con radicado: **05308-31-10-001 2021-00163 00**, y que dirige contra el señor **YAMID ALEXANDER ÁLVAREZ SUAREZ**, conforme lo establecido en los artículos **305, 306**, en armonía con el artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso, este despacho decide en los siguientes términos:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA, a favor de **JESÚS GABRIEL AGUDELO SÁNCHEZ**, y en contra del señor **YAMID ALEXANDER ÁLVAREZ SUAREZ**, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, por concepto de honorarios fijados dentro del Proceso de **LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** con Radicado: **05308-31-10-001 2021-00163 00**, fecha de terminación del proceso por sentencia oral 051 del 10 de junio del 2022.

SEGUNDO: : NOTIFICAR al ejecutado conforme el artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8º de la ley 2213 del 2022, y correrle traslado por los términos de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) para formular excepciones, conforme lo establecen los artículos **430, 431 y 442** del C.G. del P. con la remisión de copia de la demanda y de sus anexos y las actuaciones del despacho, para que conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, por intermedio de apoderado judicial.

TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO del derecho sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **No 012-63974**, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Girardota, Antioquia, a nombre del señor **YAMID ALEXANDER ÁLVAREZ SUAREZ**, de conformidad con el artículo **599** del Código General del Proceso. Oficiese en tal sentido por secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza.



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 89** fijado hoy **31 DE OCTUBRE DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m



DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
Secretario